



## **CONTRATACIÓN: SERVICIO DE GESTORÍA LABORAL MUNICIPAL.**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **DATOS GENERALES**

1. Órgano competente: Presidencia
2. Áreas/Servicios destinatarios: Servicio Prov. de Asesoramiento a Municipios ( SEPAM )
3. Importe máximo: 144.400,00 € I.V.A. incluido
4. Presupuesto base de licitación:
  - Gestoría Laboral: 110,29 €/Entidad y Mes mas 17,65 €/Entidad y Mes en concepto de IVA= 127,94 €/Entidad y Mes
  - Gestoría Contable: 3.448,28 € / ejercicio contable mas 551,72 € / ejercicio contable en concepto de IVA= 4.000 €/ ejercicio contable
5. Tipo de Procedimiento: Abierto.
6. Clase de Contrato: Administrativo
7. Tipo de Contrato: Servicios
8. Objeto del Contrato: Contratación de servicio de gestoría laboral municipal para los ayuntamientos de la provincia de Castellón
9. Partida presupuestaria: 12140 / 2272502
10. División en lotes: No
11. Admisión de Variantes o Alternativas: No
12. Revisión de precios: No
13. Duración: 2 años.
14. Prórrogas: Si
15. Acceso al Perfil del Contratante: [www.dipc.es](http://www.dipc.es)



## CONTRATACIÓN: SERVICIO DE GESTORÍA LABORAL MUNICIPAL.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Una de las principales líneas de actuación de esta Corporación es incrementar y mejorar la prestación de Servicios a los Municipios de la provincia en concordancia con los artículos 26.3, 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Para ello se requiere la colaboración de empresas que cuenten con experiencia en cuanto a la prestación de servicios a las administraciones Públicas, y que pueden desarrollar cuantos trabajos estén relacionados con el objeto del contrato.

Este Servicio de Asesoramiento a Municipios ( SEPAM ), siguiendo las líneas de actuación de esta Corporación, tiene previsto llevar a cabo trabajos de asistencia a los municipios de la Provincia en materia de gestoría.

**CLAUSULA 1ª. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN .-** El presente pliego tiene por **objeto** la contratación de un servicio de gestoría laboral municipal que permita el trabajo de asistencia prestado por el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Castellón ( en adelante SEPAM ) en su vertiente técnica y profesional a las Entidades Locales pertenecientes a la provincia de Castellón.

**El ámbito de actuación** será toda la Provincia de Castellón y, siendo de previa petición de las Entidades Locales y selección realizada por la Diputación de Castellón, el adjudicatario realizará cada uno de los trabajos según encargo específico del SEPAM. Dichos trabajos se realizarán conforme a los precios de adjudicación aprobados y a las prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego, así como a las posibles mejoras realizadas al mismo por el adjudicatario. En materia de nóminas, seguridad social, administración tributaria, etc... el número máximo de entidades será de 34, en los términos del anexo nº 1 de este pliego que recoge las Entidades Locales Eximidas del puesto de Secretaría. En materia contable, al tratarse de casos concretos y excepcionales con problemática en la rendición de cuentas a la Sindicatura de Comptes de la CV, el número máximo de anualidades contables será de diez, todas ellas de ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.500 habitantes.

**CLAUSULA 2ª. DURACION.-** El contrato tendrá una duración de dos años, no obstante, previo acuerdo expreso de las partes, podrá efectuarse prórroga expresa del contrato hasta alcanzar el plazo máximo legal.

**CLAUSULA 3ª. SOLVENCIA.-** La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo para prestar el servicio de un abogado o economista o diplomado en relaciones laborales, más dos colaboradores, con más de dos años de antigüedad.

### CLAUSULA 4ª. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

**4.1. GESTORIA LABORAL.** Los servicios incluidos en este apartado deberán ser:

#### 4.1.1. Gestión de nóminas.

- a. Cálculo y entrega de las nóminas mensuales y extraordinarias.
- b. Cálculo de atrasos y liquidaciones complementarias.
- c. Cálculo de horas extras.
- d. Cálculo y documentación en la baja de trabajadores (finiquitos, certificado de empresa y resumen de pagos).
- e. Resumen mensual de nóminas, detallado por conceptos.

#### 4.1.2. Gestión de impuestos.

- a. Cálculo e impresión de los modelos 110 y 190, o equivalentes.
- b. Certificados anuales para la declaración de la renta.

#### 4.1.3. Gestión con la Seguridad Social.

- a. Cálculo de TC2 y TC1, o equivalentes. (Sistema red obligatorio)
- b. Envío a la Seguridad Social de los ficheros FAN, AFI y FDI, o equivalentes.



#### **4.1.4. Gestión de contratos.**

- a. Confección de contratos y su clausulado.
- b. Altas, bajas y variaciones en la Seguridad Social.

#### **4.1.5. Otros servicios de gestión laboral.**

- a. Consultas verbales.
- b. Asesoramiento de la empresa con carácter permanente, verbal o por escrito, en materia laboral, de seguridad social y redacción de escritos y documentos.
- c. Informes y dictámenes relacionados con la Seguridad Social.
- d. Preparación de la documentación necesaria en las inspecciones de la Seguridad Social.
- e. Acceso al informe, actualizado mensualmente, de todos los movimientos registrados.
- f. El adjudicatario deberá actuar en representación de las distintas Entidades.

**4.2. GESTORIA CONTABLE.-** Se elaborará la contabilidad de las Corporaciones Locales con arreglo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden 4041/2004 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre ( Sistema Normal ), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como por las directrices marcadas por los técnicos municipales en aplicación de la legislación y bases de ejecución de los presupuestos de cada Entidad.

La carga de la información se realizará en una base de datos central cuyo mantenimiento y custodia correrá a cargo de la Diputación de Castellón con acceso a través de Internet y mediante el uso del aplicativo de gestión SICALWIN puesto a disposición de las Entidades Locales de la Provincia por la Diputación de Castellón.

Específicamente, los servicios incluidos en este apartado deberán ser:

**4.2.1 Registro de los apuntes contables y obtención de los documentos y listados.** Colaboración en la preparación de la información, registro de los apuntes contables y obtención de los documentos y listados necesarios para la gestión presupuestaria ( a título enunciativo, la carga del presupuesto y sus modificaciones, la formación de la liquidación del presupuesto, la cuenta general y de los documentos que deben acompañarlas, de conformidad con la normativa vigente ).

**4.2.2 Colaboración en la cumplimentación de requerimientos de información.** Elaboración de la información requerida por los órganos de fiscalización externa de la entidad así como de las Administraciones Estatal y Autonómica en base a la normativa vigente.

**CLAUSULA 5ª. INTEROPERABILIDAD ELECTRONICA.** La empresa adjudicataria Generará los ficheros de intercambio de información con las aplicaciones de gestión municipal, de acuerdo con estándares de interoperabilidad.

**CLAUSULA 6ª. SEGUIMIENTO Y CONTROL.-** La empresa adjudicataria propondrá un responsable del contrato, el cual será el interlocutor con el personal del SEPAM para cualquier aspecto relacionado con el mismo. Así mismo, el Director del Servicio en el ámbito de la Diputación de Castellón será el Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa Municipal.

Para la supervisión de la marcha de este contrato por la Diputación de Castellón se podrán establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato, se convocarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su correcto desarrollo ( la adjudicataria comunicará el borrador del acta de la reunión en el plazo máximo de dos días hábiles ), celebrándose al menos una reunión con carácter trimestral. Con una antelación mínima de 7 días a la fecha de cada reunión de seguimiento, el responsable de la empresa adjudicataria deberá entregar al citado Director del Servicio en la Diputación de Castellón un informe de seguimiento que refleje al menos:

- Resumen de las actividades realizadas desde la anterior reunión.
- Estado de situación por entidad local
- Reporte de incidencias y riesgos detectados

**CLAUSULA 7ª. INDICADORES DE ACTIVIDAD Y GESTION.** El adjudicatario deberá remitir al Director del Servicio, para su comunicación al SEPAM, de forma trimestral, las estadísticas del servicio prestado, que incluirá, como mínimo, los siguientes indicadores en términos cuantitativos y porcentuales: usuarios, procedimientos e incidencias.



**CLAUSULA 8ª. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES.** Para que el servicio se realice con total garantía, las Entidades Locales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Autorizar al adjudicatario para actuar en representación de las distintas Entidades.
- Inicialmente se harán entrega a la empresa de las bases de datos actuales.
- Las incidencias laborales mensuales se deberán notificar a la empresa antes del día 20 de cada mes.
- Adoptar los estándares y criterios técnicos de trabajo fijados por la Diputación.

**CLAUSULA 9ª. IMPORTE MAXIMO Y PRECIO DE LICITACION.** El importe máximo de la asistencia será de ciento cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos euros (144.400,00 €) I.V.A. incluido.

Se tomará como Presupuesto base de licitación lo siguientes:

- Gestoría Laboral: 110,29 €/Entidad y Mes mas 17,65 €/Entidad y Mes en concepto de IVA = 127,94 €/Entidad y Mes

- Gestoría Contable: 3.448,28 €/ ejercicio contable mas 551,72 €/ ejercicio contable en concepto de IVA = 4.000 €/ ejercicio contable.

**CLAUSULA 10ª.- FORMA DE PAGO.** El precio se hará efectivo contra facturas, a trimestre vencido, conformadas por el SEPAM, con el visto bueno del Diputado Delegado de dicho Servicio.

La facturación de la parte de gestoría laboral se realizará por el trimestre de referencia.

La facturación de la parte de gestoría contable del contrato se realizará al finalizar las etapas siguientes y en los porcentajes que se indican:

- Contabilidad del Semestre 1: 25 %
- Contabilidad del Semestre 2: 25 %
- Liquidación: 25 %
- Cuenta General: 25 %

**CLAUSULA 11ª. INICIO DE LOS SERVICIOS.** Se entregará un plan de trabajo que garantice que el servicio se iniciará al mes siguiente de su contratación.

**CLAUSULA 12ª. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LOPD. .-** El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal ( en la actualidad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y demás normas de desarrollo, ), manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

**CLAUSULA 13ª. PROPIEDAD DE LA INFORMACION.-** La propiedad de la información, en cualquier soporte, es exclusiva de la Entidad Local por lo que, en consecuencia, el adjudicatario deberá entregarla a su propietario a la finalización del contrato sin poder mantener ningún original o copia de dicha información.

Castellón, 10 de mayo de 2009

Jefe Sec. Jurídico-Admva. Municipal

El Economista del SEPAM.

Fdo.: Antonio Artola Dols

Fdo.: Juan Carlos Ortiz Mateo

Vº Bº  
El Jefe del S.A.T.

Fdo.: José Antonio Sales Puig



**ANEXO I:**

**ENTIDADES LOCALES EXIMIDAS DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE PODRÁN ACOGERSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA: 34.-**

**AYUNTAMIENTOS: 32.-**

1. ARAÑUEL
2. ARES DEL MAESTRE
3. ARGELITA
4. AYODAR
5. BARRACAS
6. BENAFER
7. BENAFIGOS
8. CASTELL DE CABRES
9. CASTELLFORT
10. CIRAT
11. FANZARA
12. FUENTE LA REINA
13. FUENTES DE AYODAR
14. HERBES
15. OLOCAU DEL REY
16. PALANQUES
17. PINA DE MONTALGRAO
18. POBLA DE BENIFASSA
19. PORTELL DE MORELLA
20. PUEBLA DE ARENOSO
21. SACAÑET
22. TORRALBA DEL PINAR
23. TORRE D'EN BESORA
24. TORRE ENDOMENECH
25. VALLAT
26. VALLIBONA
27. VILAR DE CANES
28. VILLAMALUR
29. VILLANUEVA DE VIVER
30. VILLORES
31. XODOS
32. ZORITA DEL MAESTRAZGO

**ENTIDADES LOCALES MENORES: 1.-**

- E.L.M. EL BALLESTAR

**MANCOMUNIDADES: 1.-**

- BAIX MAESTRAT